



Sustainable  
tourism

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



Junta de Andalucía  
Consejería de Cultura y Deporte



Fundación Pública Andaluza  
El legado andaluz



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL PROYECTO “AQUAMAN. EVALUACIÓN DE SISTEMAS ACUÁTICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ESCASEZ DE AGUA EN ISLAS MEDITERRÁNEAS Y DESTINOS TURÍSTICOS COSTEROS BAJO UNA PRESIÓN SEVERA”. Euro-MED0401144. PROGRAMA INTERREG EURO-MED**

**Expediente: 51/25**

**Título:** “SERVICIO DE AUDITORÍA DEL PROYECTO “AQUAMAN. EVALUACIÓN DE SISTEMAS ACUÁTICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ESCASEZ DE AGUA EN ISLAS MEDITERRÁNEAS Y DESTINOS TURÍSTICOS COSTEROS BAJO UNA PRESIÓN SEVERA”. Euro-MED0401144. PROGRAMA INTERREG EURO-MED

**Localidad :** Granada

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES614

**Código CPV:** 79212000

## **I.- INTRODUCCIÓN**

Con fecha 6 de marzo de 2025, la Autoridad de Gestión del Programa Interreg Euro-Med aprobó el proyecto “AQUAMAN. Evaluación de sistemas acuáticos para la mitigación de la escasez de agua en islas mediterráneas y destinos turísticos costeros bajo una presión severa”. Programa Interreg Euro-Med. Este programa está financiado por FONDOS FEDER.

El proyecto AQUAMAN reforzará la capacidad de las autoridades públicas involucradas en la gestión del agua en islas y destinos turísticos costeros para mitigar la escasez de agua. Se transferirá conocimiento de proyectos de otros Programas para la reducción de la demanda de agua en zonas turísticas y la optimización de los sistemas de distribución de agua. Se desarrollará un catálogo de herramientas transferibles a partir de proyectos europeos previos exitosos y se desarrollarán los laboratorios de innovación para la mitigación de la escasez de agua.

Tiene una duración de 27 meses (01/04/2025 a 30/06/2027) con elegibilidad de gastos desde el 6/03/2025 aprobada por el Comité de Seguimiento y de Monitoreo del Programa Interreg Euro-MED.



Sustainable  
tourism

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



Junta de Andalucía  
Consejería de Cultura y Deporte



Fundación Pública Andaluza  
El legado andalusí



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

El partenariado de *AQUAMAN*, está integrado por:

- Fundación Pública Andaluza El legado andalusí (España)
- EPLO. Asociación de Ley Pública Europea (Grecia)
- SMILO. Asociación de Pequeñas Islas (Francia)
- Universidad de la Laguna (España)
- Universidad Técnica Nacional de Atenas (Grecia)
- Universidad de Roma Tor Vergata (Italia)
- Agencia de Agua y Energía (Malta)
- Turismo de Portugal
- Municipalidad de Ponza (Italia)

## II.- OBJETO

La Fundación Pública andaluza El legado andalusí Medio Propio Personificado, (en adelante El legado andalusí) es una Fundación Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

El objeto del presente pliego es establecer los servicios a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación por parte de El Legado Andalusí del servicio de auditoría del proyecto AQUAMAN de acuerdo con los principios contables y reglamentos específicos que resultan de aplicación.

Todos los requisitos indicados regirán, complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable designado por El Legado Andalusí

## III- Control de Calidad a cargo de las entidades del Programa

- La Autoridad de Gestión, la Secretaría Técnica Conjunta o los Puntos de Contactos de Control podrán llevar a cabo un control de calidad de la labor realizada, en particular mediante el examen de los documentos de trabajo, en cualquier momento durante el periodo de ejecución del contrato de subvención.
- A raíz del control de calidad, la AG podrá solicitar al beneficiario principal/socio del proyecto la resolución anticipada del presente contrato. Dicha resolución no comportará gasto alguno para el beneficiario principal/socio del proyecto.



Sustainable  
tourism

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



Junta de Andalucía  
Consejería de Cultura y Deporte



Fundación Pública Andaluza  
El legado andalusí



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

- A raíz del control de calidad, los PCC, podrán eliminar al auditor de la lista general o específica de auditores autorizados o, si no existe tal lista, la AG podrá excluirlo de cualquier trabajo que deba realizarse en el marco del Programa.

#### IV.- DATOS A PRESENTAR EN LA OFERTA.

- a) Auditoría: descripción de los trabajos a realizar.
  - b) Emisión de informes y plan de trabajo.
  - c) Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.
- a) **Auditoría:** El auditor desempeñará las tareas que le sean asignadas de conformidad con el procedimiento y los modelos anexos al contrato y/o las actualizaciones que pueda comunicar la Autoridad de Gestión (AG) o la Secretaría Técnica Conjunta (STC).

Los documentos que se indican a continuación forman parte del presente contrato y deben interpretarse de tal forma en el siguiente orden de prelación:

- ANEXO PEU 1: MANUAL PROGRAM INTERREG EURO-MED
- ANEXO PEU 2: INSTRUCCIONES Y CALENDARIO EURO-MED DE LA AUTORIDAD NACIONAL
- ANEXO 4 BIS: MODELO DE INFORME SOBRE PRESUNTOS FRAUDES/FRAUDES ACREDITADOS.

Los diversos documentos constitutivos del contrato se considerarán mutuamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, el orden de prelación será el expuesto anteriormente. Las modificaciones prevalecerán sobre el documento que modifican.

La lengua de los informes, así como de toda la documentación necesaria producida en el marco de la auditoría será el inglés.

#### b) Elaboración de Informes y plan de trabajo:

La fecha de inicio de la prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato y la tarea constará de 3 *Interim Reports* de auditoría y 1 *Report* final de auditoría. En cualquiera de los casos, el número de auditorías a realizar en el marco del contrato será siempre el marcado por la normativa del Programa INTERREG EURO-MED

Documentos de referencia:

- Programe Manual Interreg Euro-Med- prevaleciendo la última versión si la hubiera en el transcurso del desarrollo del proyecto.



Sustainable  
tourism

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



Junta de Andalucía  
Consejería de Cultura y Deporte



Fundación Pública Andaluza  
El legado andalusí



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

- Instrucciones y calendario Euro-Med de la Autoridad Nacional. Los informes de auditoría de gastos e ingresos se entregarán al socio del proyecto (El legado andalusí) en los 15 días naturales siguientes a la entrega del informe financiero por parte del socio del proyecto y, en todo caso, se velará por que se respeten los plazos de presentación de información previstos en el contrato de subvención.

- El socio del proyecto será responsable de la entrega del informe financiero, así como de facilitar al auditor el acceso a su documentación contable y justificativa y a la relativa al proyecto a las inversiones materiales, de forma que pueda desarrollarse el procedimiento expuesto en el Anexo I a su debido tiempo y sin limitación alguna.

- El auditor será responsable de seguir el procedimiento acordado según la normativa que rige el proyecto, con la debida diligencia y respetando plenamente el código ético que así se menciona, así como de entregar los informes al socio del proyecto. Además, remitirá un informe ad hoc directamente al órgano de gestión en caso de que se detecte un fraude. El auditor asistirá a las sesiones de formación y reuniones específicas que las entidades competentes del Programa organicen para los auditores. El órgano de gestión podrá solicitar que se rescindan los contratos de aquellos auditores que no asistan a dichos actos.

- El auditor entregará los informes de auditoría de gastos e ingresos al beneficiario principal/socio del proyecto, con sus Anexos, de conformidad con los modelos y el procedimiento establecido en los Anexos mencionados. En caso de que se detecte un presunto fraude o se compruebe su existencia, el auditor remitirá sin demora el informe sobre ese fraude presunto o acreditado (Anexo V) directamente al órgano de gestión. Dicho informe se enviará al beneficiario principal/socio del proyecto.

- Los informes financieros y los de auditoría de gastos e ingresos serán revisados por el órgano de gestión y la Secretaría Técnica Conjunta tras su presentación por parte del beneficiario principal. Los puntos de contacto de control (PCC) podrán prestar su asistencia al órgano y a la AG y a la STC para la revisión de dichos informes.

- En caso de que la AG, la STC o los PCC, planteen dudas sobre las conclusiones expuestas en el informe de auditoría de gastos e ingresos, se hará llegar al auditor una solicitud de aclaración a través del beneficiario principal/socio del proyecto, a la que deberá responder en un plazo máximo de 7 días naturales.

- La ejecución del contrato será desde la firma del mismo hasta la finalización del proyecto, prevista para 30/09/2029 extendiéndose en su caso a las posibles prórrogas que eventualmente se concedieran para la conclusión de los objetivos del Proyecto, según la concesión por parte de la autoridad del Programa Interreg Euro-Med, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial. Esto incluiría



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

informes de auditoría adicionales a los inicialmente previstos en este contrato, en caso de que fuera necesario.

- Establecer plan de trabajo y cronograma a desarrollar siguiendo el calendario establecido para auditoría de proyectos en el Anexo PEU2. El plan de trabajo incluirá también una estimación sobre el número de horas/persona por cada categoría profesional, necesarias para la conclusión del trabajo por cada informe de auditoría a emitir.
- Para su designación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Autoridad Nacional del Programa Interreg Euro-Med, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Fundación El legado andalusí debidamente cumplimentadas las siguientes instrucciones y documentos:
  - Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
  - Solicitud para la designación del controlador.
  - Listado de criterios para la designación del controlador (checklist).
  - Modelo de compromiso.

## 1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el Controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

**Verificaciones administrativas:** Según lo establecido en el Manual del Programa, el auditor está obligado a revisar el 100% de los gastos presentados por el beneficiario.

Para certificar el gasto, el Controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del Programa y nacionales, según este orden jerárquico y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa;
- b) El gasto se ha incurrido e y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto;
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de Auditoría adecuada;
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto;



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

- e) El gasto en moneda distinta al Euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el Manual del programa;
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación;
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados;
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido;
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación;
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales;
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU)1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 y 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

En esta categoría se relacionan con equipos comprados, alquilados o arrendados por el socio del proyecto que aún no están cubiertos por la categoría de gastos administrativos y de oficina, y necesarios para la realización de las actividades del proyecto. Esto incluye los gastos de los equipos comprados (nuevos o de segunda mano), alquilados o arrendados por el socio del proyecto o que ya son propiedad de la institución asociada y se utilizan para llevar a cabo las actividades del proyecto.

- f) Gastos en infraestructuras y obras: 44 del Reglamento (EU) 1059/2021
- g) Los gastos de esta categoría se relacionan con la inversión en infraestructura y obras, necesarias para lograr los objetivos del proyecto.



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

## Ayudas de Estado

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

## Verificaciones sobre el terreno (*in situ*)

Programa Interreg Euro-MED establece una verificación sobre el terreno al menos una vez durante la vida del proyecto y por beneficiario. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc... Se recomienda que los Controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- La entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Contrato de Subvención y con los términos del Programa.
- El grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del Programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El Controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas.

Documentos de referencia:

(Programa Manual Interreg Euro-Med- prevaleciendo la última versión si la hubiera en el transcurso del desarrollo del proyecto)

Instrucciones y calendario Euro-Med de la Autoridad Nacional.

## 2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el Manual del Programa, el Controlador emitirá los siguientes documentos que podrán descargarse de la plataforma del programa (JEMS):

- Interreg Control Certificate.
- Interreg Control Report.
- Interreg Control Checklist
- Information on potential or confirmed fraud

El Controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”.

Los gastos que el Controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del Controlador, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

## 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

En virtud del artículo 46.9, el Controlador deberá estar inscrito en el ROAC y en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas europeas y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Para que este plazo pueda cumplirse el Controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **30 días naturales** desde que son presentados por el beneficiario.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea tiene que validar estos gastos en un plazo de **40 días** con un control de consistencia y conformidad.

De ser requerido, el beneficiario deberá presentar la información adicional solicitada dentro de los 10 días.

Asimismo, el Controlador deberá:

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del Programa (Inglés) al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa y los disponibles en la plataforma “Portal” para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

La Dirección General de Fondos Europeos comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la Autoridad Nacional podrá revisar y/o revocar la designación del Controlador.

### c) Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.

Para valorar este punto se analizará la carpeta B del sobre 1 relativa a la solvencia técnica, a saber:

- a) Relación de equipos y medios personales y auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición para la ejecución de los distintos trabajos.



Sustainable  
tourism

Interreg  
Euro-MED



Co-funded by  
the European Union



Junta de Andalucía  
Consejería de Cultura y Deporte



Fundación Pública Andaluza  
El legado andalusí



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

La solvencia técnica se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores, que deben acreditar como mínimo los siguientes aspectos:

- Profundo conocimiento del control de gastos e ingresos del proyecto en virtud de los reglamentos del Programa Interreg Euro-Med
- El personal técnico asignado por la empresa adjudicataria del contrato deberá ser conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre fondos europeos, en particular la relativa al Manual del Programa Interreg Euro-Med y sus anexos, como documentos de referencia.
- Buen conocimiento del inglés (lengua de todos los informes y documentos del Programa y que se manejará a lo largo de toda la ejecución del proyecto).
- Relación de los trabajos de auditoría de proyectos europeos, especialmente Interreg Med, realizados para entidades del sector público en los últimos 5 años.
- Dicho personal, que deberá figurar en la propuesta técnica con asignación de las tareas a desarrollar y breve currículum, no podrá ser modificado durante el transcurso de la auditoría sin el consentimiento, expreso o tácito, de la entidad contratante.

Esta relación puede acompañarse, a petición del órgano de contratación, de los certificados justificativos de haberlos realizado a plena satisfacción, expedidos por el órgano administrativo competente, caso de tratarse de una Entidad pública o por la persona responsable de las mismas en las entidades privadas.

## **V.- REGLAMENTOS ESPECÍFICOS APLICABLES**

El auditor desempeñará las tareas que le sean asignadas de conformidad con el procedimiento y los modelos anexos a estos Pliegos Técnicos, a los anexos del Programa INTERREG EURO-MED y/o las actualizaciones que pueda comunicar la Autoridad de Gestión (AG) o la Secretaría Técnica Conjunta (STC) del Programa INTERREG - EUROMED.

## **VI.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados de los pliegos de condiciones, las siguientes:



A project labelled by the UfM



Union for the Mediterranean  
Union pour la Méditerranée  
الاتحاد من أجل المتوسط

- a. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para El legado andalusí.
- b. En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que se ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, y de prevención de riesgos laborales.

## VII.- CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

Las empresas o profesionales adjudicatarios no podrán utilizar por sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la empresa contratante. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA ANA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GERENTE  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ MEDIO PROPIO  
PERSONIFICADO